



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticinco (25) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00403-00
DEMANDANTE:	ALEJANDRO OCAMPO MARIN
DEMANDADO:	MAS FRENOS S.A.S
VINCULADA	COLPENSIONES E.I.C.E
ASUNTO:	APLAZA POR SOLICITUD DE PARTE Y FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA ART 80 CPTSS

Se tiene que por medio de memorial del día 22 de marzo de 2022 la apoderada de la parte demandante MAS FRENOS S.A.S solicita aplazamiento de audiencia, indicando que.

"...quien ostenta la calidad de representante legal de la empresa GERMAN HERNANDEZ PEREZ y la testigo MARIA CATALINA TORO VELEZ se encuentra en tránsito desde Madrid saliendo a las 11:40 am (hora de Madrid) con escala en Miami 3:30 pm y llegada a Medellín a las 7:55 pm(hora local), viaje que se encuentra programado con anterioridad a la fecha de la programación de la audiencia y que se extiende desde el día 11 de mayo de 2022 y hasta el día 31 de mayo de 2022 fecha de regreso y que coincide con la programada como audiencia."

Y para tales efectos remite constancias de tiquetes de viajes, se tiene entonces que al revisar las actuaciones y es especial la correspondiente a la audiencia del artículo 77 del CPTSS se tiene que es fundamental la comparecencia del representante legal de la demandada y el testimonio de MARIA CATALINA TORO VELEZ, por lo que es procedente el aplazamiento.

En consecuencia, el Despacho **APLAZA** audiencia inicialmente prevista para el martes, 31 de mayo de 2022, iniciando a las nueve y media de la tarde (09:30 A.M) y se fija como nueva fecha para dar continuidad audiencia pública **consagrada en el artículos 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social (trámite y juzgamiento)**, para el próximo **jueves, 28 de julio de 2022 a partir de las 09:30 AM**, misma que se realizará de manera **virtual** a través del **enlace de la plataforma LIFESIZE : <https://call.lifeseizecloud.com/13675797>**

Se solicita comedidamente a los apoderados judiciales **responsabilizarse de la asistencia virtual de sus poderdantes y testigos o terceros si hay lugar a ellos**, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible con por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia 10 minutos antes para comprobar conexión y en el evento de requerirse presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior.

Asimismo, en caso de requerir citaciones para los testigos, informar con antelación para emitir los oficios correspondientes y realizar las respectivas pruebas de conexión, audio y video con la finalidad de evitar traumatismos en el desarrollo de las audiencias.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **968c295fbd173d3da9a2c3b902d88a952aec6c97b1576d996fa4c4e5b18c1197**

Documento generado en 26/05/2022 08:16:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**